Resolución de Alcaldía

Nº 338-2023-MPM/A

Ayaviri, 29 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 2018-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, presentado por el administrado Clemente Chui Marrón, en calidad de presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios, Pesca y Artesanía Antaymarca, quien solicita reconocimiento de Junta Directiva, Informe Nº 0634-2023-SGPCyPGR-GDHyS-MPM, emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo; Informe Nº 01316-2023-MPM/GDHyS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; sobre reconocimiento mediante acto Resolutivo a la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios Pesca y Artesania Antaymarca del Distrito de Ayaviri; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2º de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, el numeral 5) del artículo 73º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, relacionado a las competencias de las municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"; concordante con el numeral 2.2) del artículo 84º de la acotada Ley, donde se dispone que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, el inciso 6) del artículo 113º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.";

Que, mediante expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 2018-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, el administrado Clemente Chui Marron en calidad de presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Pesca y Artesania Antaymarca, solicita resolución de reconocimiento de junta directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios Pesca y Artesania Antaymarca; para tal fin adjunta los documentos correspondientes que acrediten lo solicitado;

Que, mediante el Informe Nº 0634-2023-SGPCyPGR-GDHyS-MPM, de fecha 08 de agosto de 2023 e Informe Nº 0682-2023-SGPCyPGR-GDHyS-MPM, de fecha 16 de agosto de 2023; el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, luego de su revisión, evaluación y subsanación correspondiente, señala que es conforme dar trámite para su reconocimiento de la Asociación de Productores Agropecuarios Pesca y Artesania Antaymarca Melgar, para el periodo de 2023 hasta 2024; recomendando que se remita a la instancia para su trámite correspondiente; la misma que es ratificado para su reconocimiento por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, a través del Informe Nº 01316-2023-MPM/GDHyS, de fecha 17 de agosto de 2023;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, a la nueva junta Directiva la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PESCA Y ARTESANÍA ANTAYMARCA,** del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, para el periodo comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2024, integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CLEMENTE CHUI MARRON	02297580
VICEPRESIDENTE	MARIANO TEVEZ CONDORI	41443943
SECRETARIO	CARLOS ARQUE PALOMINO	43475758
TESORERA	LUZ MARINA FLORES TURPO	41730720
VOCAL 1	JUANA FLORES VIUDA DE HUANACO	02268542
VOCAL 2	GENOVEVA SUNI VIUDA DE QUISPE	02261978
FISCAL	ORETA WILFREDO HUISA ZEVALLOS	02296275

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Melgar, encargando su cumplimiento a la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niver Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

C.c.
- Alcaldia.
- Gerencia Municipal.
- GDHS
- SG. Participación Ciudadana
- Administrado
- Und. Tecnología
- Archivo